

RESOLUCIÓN N° . 0684
NEUQUÉN, 28 OCT 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 8080 M 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente mencionado la Dirección de SINAÍ, dependiente de la Dirección General de Tránsito de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana - Secretaría de Finanzas, remite copia de la denuncia judicial radicada por la Agente Josefa Andrea Zurita, DNI N°25.862.238, L.P. N° 8318, en sede de la Comisaría Primera Neuquén de la Ciudad del mismo nombre, con fecha 23 de septiembre del año en curso;

Que a Fs. 02 toman intervención el Sr. Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana y el Sr. Secretario de Finanzas;

Que la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos dictamina a Fs. 15/16 que se entiende amerita investigación administrativa de los hechos denunciados por la Señora Zurita, conforme a las previsiones de la normativa vigente: Estatuto del Personal Municipal aprobado mediante Ordenanza N° 7694 y Reglamento de Sumarios Administrativos abrobado mediante Decreto 613/2002;

Que la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Recursos Humanos determina que ante eventuales infracciones a los deberes estatutarios previstos en los arts. 10°) incisos 1), 2) y 3) del Anexo I de la Ordenanza 7694, se entiende procedente la instrucción de Sumario Administrativo, conforme el proceso establecido por los arts. 1°), 2°) inc. 2°), 15°), 16°) y concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos.

Que a Fs. 19 se agrega Disposición N° 143/2022 de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que se requiere el dictado de la norma legal;

Por ello:

0684-22

EL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º) INSTRÚYASE Sumario Administrativo a la persona consignada ----- en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente norma, a los fines de deslindar eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que pudieran corresponder en relación a los hechos denunciados y ante eventual infracción a deberes estatutarios por parte del agente municipal mencionado, conforme resulta de las previsiones de la normativa vigente.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) REMÍTANSE las actuaciones a la Dirección de Sumarios, ----- para su sustanciación.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

FDO) SCHPOLIANSKY


FRANCISCO BAGGIO
Subsecretario de Medio Ambiente
y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0684-22

ANEXO ÚNICO

MARCELO PABLO FERNÁNDEZ.

D.N.I. N° 21.952.618

L.P. N° 7403



FRANCISCO BAGGIO
Subsecretario de Medio Ambiente
y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN